



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenada una menor a reembolsar alrededor de 30.000 euros a su madre en concepto de cuotas hipotecarias

Que una madre tenga que hacerse cargo del cuidado de su hija menor de edad **no implica que tenga a su vez la obligación de asumir las deudas de esta**, aunque provengan de la casa en la que viven ambas. Al menos, a esta conclusión ha llegado la Audiencia Provincial de las Palmas tras ratificar una resolución del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Gran Canaria —que condenaba a la adolescente a contribuir con las cargas familiares de la vivienda de la que es dueña en un 50%— y sentenciar que la hija debe abonar a su madre alrededor de 30.000 euros más intereses.

Más concretamente, **la hija deberá reembolsar a su madre la cantidad de de 28.796,25 más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial por interposición de la demanda** que hasta la de esta sentencia, y a partir de la misma devengará el interés legal incrementado en dos puntos. Por su parte, tanto la menor como una mercantil también demandada (a su vez copropietaria de la vivienda en el otro 50% al adjudicársela en pública subasta) deberán pagar a la mujer —conjuntamente— 4.657,19 euros mas el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial [...], así como al pago de las primas del seguro de la vivienda que se devenguen con posterioridad al dictado de la sentencia de instancia. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |